



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno General de Extremadura

CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organi-

zaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo

Contencioso - Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado por el Letrado don Domingo Martín Javato escrito a nombre de don Nicasio Vinagre Monroy y don Juan José Vinagre Monroy, interponiendo recurso contencioso-administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes de 27 de Noviembre de 1932, por el que se declara a los recurrentes responsables de cantidades, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 10 de Abril de 1933.—El Secretario, Rafael Ortiz.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Angel Avila.

1575

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería con fecha 29 de Abril envía a la Inspección Provincial de Veterinaria la lista de los Inspectores Veterinarios Municipales que a continuación se publica.

Lista definitiva de los Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia con el tiempo de servicio con que han de figurar en el Escalafón general del Cuerpo con fecha 28 de Febrero de 1933.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia actual	Años	Meses	Días
1	Baldomero Pallo Pacahan	Eljas	48	8	2
2	Eleuterio Rodríguez Bueso	Cabezuela del Valle	42	9	3
3	Samuel López Pérez	Cuacos	38	9	7
4	Ramón González de Castro	Aldeanueva	38	12	
5	Joacín Criado Valcárcel	Monroy	37	7	29
6	Miguel Francisco Bueno	Montehermoso	37	4	29
7	Nicolás Asensio Martín	Valencia de Alcántara	34	11	9
8	Indalecio González Galán	Montánchez	33	8	
9	Bonifacio Oropesa Curiel	Valdelacasa	31	9	
10	Rufino Camisón Puerto	Villanueva de la Sierra	30	7	
11	Francisco Camacho Morgado	Peraleda de la Mata	30	4	26
12	Timoteo Bermejo Bargeró	Serradilla	30	2	
13	Juan de Mata Santurino	Berrocalejo	29	10	10
14	Baldomero Blasco Bermejo	Casar de Cáceres	29	5	12
15	Isidro Carbonero Blázquez	Talavera la Vieja	29	5	4
16	José Sánchez Martín	Casas de Millán	27	8	6
17	Julián Carrasco Fraile	Aliseda	25	7	3
18	Olegario Polo Hernández	Torrequemada	25	4	6
19	José de Pablo Valverde	Valdefuentes	23	9	24
20	Pedro de la Iglesia Martín	Losar de la Vera	23	7	3
21	Herencio Urbano Martín	Valverde del Fresno	23	6	10
22	Valeriano García Ventanas	Descargamaría	23	4	28
23	Diego Madroñero Rubio	Logrosán	23	3	28
24	Claudio Urbano Sánchez	El Torno	23	3	5
25	Fructuoso Barbosa Serrano	Malpartida	23	1	1
26	Heliodoro Hernández García Luis	Hervás	23		18
27	Severiano Méndez Serradilla	Torrejuncillo	22	8	
28	Fructuoso Antúnez Bravo	Membrio	22	8	
29	Tomás Moreno Madrigal	Casatejada	22	6	23
30	Jacinto Rega Facundo	Hinojal	22	4	15
31	Modesto Correa González	Zarza la Mayor	21	8	
32	Luis Borreguero Viguera	Sierra de Fuentes	21		11
33	Ricardo Naranjo Rodas	Almoharín	20	5	22
34	Angel Burgos Blasco	Coria	20	4	11
35	Valentín Marchena Gonzalo	Brozas	19	1	
36	Isidro Bejarano Gutiérrez	Talaván	19	1	
37	Víctor Nieto Rodríguez	Aldeanueva del Camino	18	10	12
38	Marcial Carlos Fons	Malpartida de Plasencia	18	1	13
39	Silverio Hidalgo del Monte	Navalmoral de la Mata	17	7	4
40	Serafín Daza Andrada	Casar de Cáceres	17	6	14
41	Inocencio Burgos Blasco	Torrejuncillo	17	6	9
42	Francisco Gil y Gil	Jaraicejo	17	6	9
43	Julián Pino Calderón	Madrigalejo	17	6	2
44	Pedro Bravo Macías	Garrovillas	17	4	11
45	Julián Díaz Trujillo	Castañar de Ibor	17		25
46	José Criado Valcárcel	Arroyo del Puerco	17		22
47	Baltasar Luis Calvarro	Cilleros	16	11	19
48	Luis Rodrigo Arias	Alcántara	16	1	28

NOMBRES Y APELLIDOS	Residencia actual	Años...	Meses...	Días...
49 Froilán Serrano Parras.....	Villanueva de la Vera ...	14	5	27
50 Antonio Gómez Romero	Miajadas	14	4	26
51 Pablo Cordero Talavera	Navas del Madroño.....	14	4	11
52 Eugenio Paniagua Rosado.....	Aldeanueva del Camino .	13	9	29
53 Teodoro Durán Muñoz.....	Torremocha	13	7	>
54 Francisco Rodrigo Arias	Garrovillas	13	5	>
55 Felipe Mirón González.....	El Gordo	12	10	22
56 José Chillón Santos.....	Plasencia	12	9	10
57 Vicente Sánchez Pavón.....	Jaraiz	12	9	>
58 Pacífico F. Francón Morales.....	Jaraiz	12	4	>
59 Gonzalo Gómez Marín.....	Aldea del Cano	11	5	29
60 Pedro Pérez Sánchez.....	Ahigal	10	>	17
61 Antonio Martínez Serna.....	Trujillo.....	9	10	16
62 Angel Jiménez Santos.....	Cáceres.....	9	4	9
63 Domiciano Berrocal Parra.....	Arroyo del Puerco	9	2	17
64 Pablo Vellido Daniel	Albalá	9	2	9
65 José Bueno Muñoz.....	Valencia de Alcántara...	9	2	>
66 Emilio Riego Blanco	Trujillo	8	8	22
67 Eusebio Teruel Carralero	Ceclavín	8	7	19
68 Aurelio Ceballos Molero.....	Plasencia	8	6	6
69 José Casas Sánchez.....	Navalmoral de la Mata..	8	5	4
70 Fabián Tercero Fernández.....	Madroñera	8	4	>
71 Pedro Criado Tejado.....	Montánchez	7	10	7
72 Gumersindo Martín Rodríguez.....	Plasencia	7	5	>
73 Ignacio Sánchez Fernández	Villar del Pedroso	7	4	26
74 Avelino Flores Lancho	Alcuéscar	6	8	>
75 Francisco Carpio Charavignac	Jarandilla	6	7	>
76 Práxedes Gómez García	Miajadas	6	2	22
77 Rodrigo Bravo Jiménez	Garrovillas.....	5	8	12
78 Angel Oropesa Martín.....	Hoyos.....	5	4	6
79 Olegario Notario y Notario	Jerte	5	3	22
80 Antonio González Muñoz	Salvatierra de Santiago..	5	3	18
81 Pedro Rincón Rodríguez.....	La Cumbre.....	4	10	2
82 Pedro López del Yelmo.....	Guadalupe	2	5	9
83 Emiliano Romero Ramos.....	Aldeacentenera	1	2	15
84 Pedro Izquierdo Martín.....	Pasarón de la Vera	1	>	19
85 Pedro Canelo Fernández.....	Moraleja	>	9	29
86 Benigno Montero Hernández.....	Gata	>	5	11
87 Arturo Yustas Bustamante	Carrascalejo	>	4	15
88 Manuel Moreno López.....	Acehuche	>	4	15
89 Mariano Pascual Esteban.....	Membrío	>	4	15
90 Emilio Vivas Díaz.....	Salorino	>	2	22
91 Eugenio Pedro Macías.....	Guadalupe	>	2	7
92 Miguel Francisco	Valdeobispo	>	2	3

NOTA.—El número 72 Ignacio Sánchez Fernández pasa a ocupar el número 61 después de abonarle dos años que solicitó con certificación, corriendo un número a todos desde el 61.

Madrid 28 de Febrero de 1933.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y reclamaciones que en el periodo de un mes puedan formular.

Cáceres 5 de Mayo de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera Coronel.
1763

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad de Plasencia, en funciones de Primera Instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Dionisia Durán Martín, con licencia de su marido don Julio Blázquez, vecinos de esta ciudad, contra don Pablo y don Matías Hernández Francisco, vecinos de Valdeobispo, en reclamación de cantidad y en los cuales se ha dictado providencia dejando sin efecto la subasta anunciada para el día diez del corriente, y en su lugar se anuncia la venta en pú-

blica subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera.—Cercado a la Peña del Gato; linda por Saliente, con Dionisio Sánchez y Juan López; Mediodía, la calleja pública; Poniente, con tierra de Esteban Conejero, y Norte, con viñas de Juan Hernández; de sesenta y cuatro áreas.

Segunda.—Otra al mismo sitio y término de Valdeobispo; linda al Sur, con Isidoro Manzano y Juan Sánchez Bueno; Mediodía, con huerta de Juan Hernández; Poniente, con otra de Esteban Conejero y calleja pública, y Norte, con otra de Cipriano Francisco, de cabida veintidós áreas, tasadas dichas dos fincas en dos mil quinientas pesetas.

Tercera.—Tierra a las Armitanas o Muda el Pelo; linda por Saliente, con Saturnino

López; Mediodía, a otro sexmo; Poniente, con otra de Francisco Blanco, y Santos, y Norte con otro sexmo, de noventa y cuatro áreas; tasada en trescientas pesetas.

Cuarta.—Otra al sitio del Majadal de las Pulgas; linda por Saliente, con tierra de Santiago Bueno Conejero; Mediodía, con otra de Bernabé Bueno; Poniente, con otra de los herederos de Francisco Palomino; y Norte, con otro sexmo; tasada en doscientas pesetas.

Quinta.—Otra al Arroyo de las Pulgas; linda por Sur, con otra de Hermenegildo Bueno, digo Sánchez Bueno; Poniente con otra de Francisco Alcón; y Norte, la anterior de setenta y cinco áreas, tasada en cien pesetas.

Sexta.—Otra al sitio de la Revallera; linda por Saliente, con otra de Julián Gallego; Mediodía, con otra de don Francisco Blanco Santos; Poniente, con la de Juan Sánchez Prieto, de cabida de treinta y dos áreas, tasada en doscientas pesetas.

Séptima.—Otra al sitio Majada de la Haza; que linda por Saliente, Mediodía y Norte, con calleja pública; y Poniente, con otra de Marcos Santos Benavente, de cabida una hectárea noventa y tres áreas, y tasada en setenta y cinco pesetas.

Octava.—Otra al pie de la Dehesa; linda al Este, con calleja pública; Mediodía, con otra de Juan Manzano; Poniente, con Juan Blanco; y Norte, con calleja pública, de cabida cuarenta y ocho áreas, tasada en cien pesetas.

Novena.—Otra al mismo sitio; linda por Este, con otra de Juan Blanco Bueno; Mediodía, con Ponciano Domínguez; Poniente, con Leonardo Muñoz; y Norte, con calleja pública, de cabida ochenta áreas, tasada en cien pesetas.

Décima.—Otra al mismo sitio del Majadal Alto; linda por Saliente, con Lorenzo Sánchez Domínguez; Mediodía, con el anterior; Poniente, con dicha dehesa de Vega de la Barca, y Norte, con Emeterio Blanco; de treinta y dos áreas, valuada en doscientas pesetas.

Undécima.—Dos tinados al Egidio; lindan por derecha entrando, con otro de Alejandro Fuentes Torres; izquierda, con calleja pública, y espalda, con huerto de Juan Domínguez, sin que conste su extensión superficial; tasados en mil doscientas cincuenta pesetas.

Duodécima.—Una tierra al Arroyo de la Dehesa, de cabi-

da once áreas; linda por Saliente, con otra de José Manzano; Mediodía, con calleja pública; poniente, con otra de Juan Hernández, y Norte, con el mismo; valuada en setenta y cinco pesetas.

Décimotercera.—Otra a la Talla en Muda el Pelo, de cabida treinta y dos áreas; linda por Saliente, con otra de herederos de Juan Hernández; Mediodía, con dehesa Valdeherrereros; Poniente, con Felipe Mellado, y Norte, con otra de Pedro Blanco; tasada en doscientas pesetas.

Décimocuarta.—Una tierra con monte de encina a la Talla, de sesenta y cuatro áreas; linda Saliente, con otra de Bernabé Bueno; Norte, con el anterior; Poniente, con la dehesa Valdeherrereros y otra de Marcos Alcón; tasada en cien pesetas.

Décimoquinta.—Otra llamada Dos Tierras, al Arroyo de Muda el Pelo, de veintidós áreas; linda por Saliente, con otra de Francisco Morcillo, y lo mismo al Mediodía y Poniente; y Norte, con otra de Anselmo González (menor); justipreciada en setenta y cinco pesetas.

Décimosexta.—Cercado al Prado de los Toros, de dos hectáreas setenta y tres áreas; linda al Saliente, con herederos de José González Prieto; Mediodía, con Prado de los Toros y el anterior, y Poniente, con el mismo dueño; y Norte, con Pedro Conejero; valuada en dos mil pesetas.

Todas las fincas anteriormente descritas, radican en el término municipal de Valdeobispo.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de Junio próximo y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de aquellos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas reseñadas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa. 1809

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se relacionan, sustraídos la noche del 23 al 24 del actual de un cortijo sito en la finca Los Sesmos de este término municipal, y caso de ser hallados, ponerlos a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 50 de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a veinticinco abril de mil novecientos treinta y tres.—Ricardo Sanz.—P. S., M., Antonio Avila.

Semovientes sustraídos:

Una yegua de 12 años, de 1'40 metros de alzada, pelitorda oscura raza española, lucera y paticalzada.

Una mula, 6 años, de 1'50 metros de alzada, castaña oscura, raza española.

Un mulo capón, de 4 años, de 1'48 metros de alzada, castaño oscuro raza española, hocico blanco. Propiedad de Juan Ramón Vieira vecino de San Vicente Alcántara.

Una yegua de 7 años, de 1'47 metros de alzada, torda clara, raza española.

Un mulo capón, de 7 años, de 1'47 metros de alzada, castaño, raza española.

Un mulo entero de 1 año, de 1'34 metros de alzada, pelo rojo, raza española, raya cruzada y entropiernas blancas. Propiedad de Modesto Pedros Flores de la misma vecindad.

Una muleta de 1 año, negra, de 1'34 metros de alzada, raza española. Propiedad del de igual vecindad Francisco Vieira.

Todas a excepción de esta última, aseguradas en la Compañía «El Fénix Agrícola». 1633

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial se sirvan proceder a la busca y rescate de los semovientes que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este

Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 41 de 1933 sobre hurto de las caballerías y aves de corral la noche del 23 al 24 de los corrientes de la dehesa Zarzalejo, de este término.

Semovientes cuya busca se interesa
De la propiedad de Ventura López Fernández

Mula de 4 años, negra, alzada mediana y mulo de igual edad y alzada, pardo con cinta negra, ambos con hierro U. Z., en el anca izquierda.

De la propiedad de Fabián Sánchez Lorenzo

Diez y nueve gallinas y un gallo.

Dado en Logrosán a 27 de Abril de 1933.—Juan Masa Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno. 1666

ALCALDIAS

ZORITA

Anuncio

Recaudación ejecutiva

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de proceder al cobro por la vía ejecutiva de los descubiertos por cédulas personales de varios años de este pueblo, en su periodo ejecutivo y careciendo de Agente ejecutivo que formalice los expedientes y el cobro, se anuncia, para que los que se crean capaces lo soliciten dentro del plazo de ocho días, del Alcalde, el que dará los detalles oportunos. Además del premio que al agente le corresponda, el mismo cobrará por dichos trabajos la cantidad que se estipulase.

Lo que se hace público para los que le interese.

Zorita 6 de mayo de 1933.—El Alcalde, Fulgencio Villarejo. 1777

CILLEROS

Edicto

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el Repartimiento de la contribución territorial riqueza rústica para el año de 1934, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Mayo próximo, durante cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y aducir las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Cilleros 22 Abril 1933.—El Alcalde, Félix Martín. 1604

JARAIZ DE LA VERA

Apéndice al amillaramiento

Formado por la Junta Pericial de este pueblo el Apéndice al Amillaramiento de las alteraciones habidas en la contribución rústica y que han de comprenderse en el reparto de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los

contribuyentes y formar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Jaraíz a 22 de Abril de 1933.—El Alcalde, J. Tovar. 1605

CAMINOMORISCO

Repartimiento general de utilidades para 1933

Hallándose terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deben contener hechos concretos, precisos y determinados y aportar las pruebas necesarias para su justificación. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Caminomorisco 20 de Abril de 1933.—El Alcalde, Eusebio Gómez. 1603

CACERES

Anuncio

Pendientes de cobro aún gran número de recibos de cuotas por concierto del arbitrio sobre consumo de carnes y alcoholes en la Zona no fiscalizada de esta ciudad, durante el año 1932, y con el fin de aunar los intereses municipales con las facilidades que esta Alcaldía concedió siempre a sus contribuyentes para la exacción de cuotas, he acordado conceder un plazo—que declara irrogable la necesidad de arbitrar los recursos presupuestados en dicho año—y que terminará el 15 del próximo mes de Mayo para los vecindados en esta población, y el día 31 para los forasteros.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que transcurridos estos plazos, me veré precisado a aplicar los procedimientos coercitivos que el vigente Estatuto de recaudación previene contra los morosos.

Cáceres, 24 de Abril de 1933 —El Alcalde, Jacinto Herrero. 1614

CABEZABELLOSA

Anuncio

Formado por la Junta Pericial de mi presidencia el Apéndice al Amillaramiento para la contribución Territorial de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días; durante este plazo podrán los vecinos formular cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cabezabellosa a 18 de Abril de 1933.—El Alcalde, Guillermo Talaván. 1609

ROBLEDILLO DE GATA

Repartimiento de utilidades

Confeccionado por la Junta general el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de

quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado por los vecinos y hacendados forasteros en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido, que estas han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados; haciéndose constar, que pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Gata a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente de la Comisión Gestora, Jacinto Cid. 1608

GALISTEO

Edicto

Don Marcos Matías Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Galisteo.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación Municipal que me honro en presidir y en virtud de estar inhabilitado temporalmente el Secretario propietario de este Ayuntamiento por sumario que se le instruye, se anuncia a concurso para su provisión interina la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, hasta tanto recaiga resolución en mencionado sumario.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando a la misma los documentos que menciona el artículo 24 del Reglamento de Secretarios.

El sueldo asignado al cargo es el de 3.000 pesetas cobradas por trimestres vencidos y la Corporación se reserva el derecho a nombrar de entre los solicitantes el que mejores condiciones reuna a juicio de la misma.

Galisteo a 20 de Abril de 1933.—El Alcalde, Marcos Matías. 1615

TORREORGAS

Presupuesto para 1933

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este pueblo durante el año 1933, queda expuesto al público en el Ayuntamiento por un plazo de quince días con el fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Torreorgas a 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Domingo Román. 1616

BERZOCANA

Don Juan Herrera, Alcalde de esta villa de Berzocana.

Hago saber: Que formadas y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas del arbitrio de inquilinato para los años 1933 a 1936 ambos inclusivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días al objeto de oír reclamaciones, pasado el cual no se atenderán las que se formulen.

Berzocana a 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera. 1623

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Jarandilla

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA						
1	Barrendo, Daniel	57	57	San Miguel	Labrador	Cabeza de familia.
2	Barrendo Aparicio, Basilio	34	34	Idem	Guarda	Idem.
3	Barrero Barrero, Manuel	31	31	Toril	Labrador	Idem.
4	Barroso, Juan	56	56	Rockefeller	Jornalero	Idem.
5	Bautista, Adrián	66	66	San Miguel	Labrador	Idem.
6	Bautista Alegre, Valeriano	39	39	S. de Buen	Secretario	Capacidad.
7	Bautista Romero, Félix	35	35	Idem	Labrador	Cabeza de familia.
8	Bautista Romero, Saturnino	34	34	H. Cortés	Idem	Idem.
9	Béjar Alegre, Manuel	47	47	San Miguel	Idem	Idem.
10	Béjar Güeta, Anastasio	52	52	H. Cortés	Idem	Idem.
11	Béjar Martín, Luis	53	53	San Miguel	Idem	Idem.
12	Béjar Romas, Cayetano	30	30	R. Cajal	Idem	Idem.
13	Blázquez Castilla, Primitivo	56	56	S. de Buen	Idem	Idem.
14	Blázquez Sánchez, Modesto	43	43	R. Cajal	Idem	Idem.
15	Boyero, Basilio	42	42	H. Cortés	Idem	Idem.
16	Breña López, Antonio	67	67	Fontanilla	Idem	Idem.
17	Breña López, Manuel	55	55	R. Cajal	Idem	Idem.
18	Hernández García, Mario	56	56	Toril	Idem	Idem.
19	López, Manuel	31	31	P. Rivera	Idem	Idem.
20	López García, Juan	38	38	Cristo	Idem	Idem.
21	López García, Saturnino	43	43	Idem	Idem	Idem.
22	López García, Víctor	36	36	S. de Buen	Idem	Idem.
23	López Muñoz, Gabino	43	43	Idem	Idem	Idem.
24	López Romero, Victorino	41	41	Cristo	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE COLLADO						
25	Becero, Juan	59	59	Pizarro	Labrador	Cabeza de familia.
26	Benítez Flores, Eusebio	48	49	Idem	Bracero	Idem.
27	Benítez Puerto, Juan	52	52	Idem	Secretario Ayuntamiento	Capacidad.
28	Benítez Puerto, Máximo	32	32	Idem	Empleado	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE CUACOS						
29	Bautista Romero, Honorio	48	14	Perianes	Comercio	Cabeza de familia.
30	Hernández Alvarez, Justo	45	35	Diseminado	Jornalero	Idem.
31	Hernández Bautista, Alejandro	48	48	Chorros	Propietario	Idem.
32	Hernández Bautista, Angel	53	53	Idem	Jornalero	Idem.
33	Hernández Hernández, Federico	39	39	San Roque	Propietario	Idem.
34	Hernández Hornero, Francisco	71	71	Idem	Idem	Idem.
35	Hernández Hornero, José	57	57	B.º Nuevo	Idem	Idem.
36	Hernández López, José	60	60	P. Constitución	Posadero	Idem.
37	Hernández López, Matías	41	41	San Roque	Propietario	Idem.
38	Hernández López, Moisés	53	53	Perianes	Idem	Idem.
39	Hernández López, Teófilo	44	44	P. Constitución	Idem	Idem.
40	Hernández Pinadero, Alejandro	33	33	Cabezuela	Cabrero	Idem.
41	Hernández Sánchez, José	34	34	B.º Nuevo	Jornalero	Idem.
42	Hernández Sevillano, Ramón	36	36	Cementerio	Propietario	Idem.
43	Hija Hernández, Aniceto de la	40	40	Cabezuela	Jornalero	Idem.
44	Hija Hernández, Isidoro de la	36	36	Chorros	Idem	Idem.
45	Hornero Castaño, Ambrosio	80	80	San Roque	Propietario	Idem.
46	Hornero García, Eugenio	38	39	Perianes	Idem	Idem.
47	Hornero Gómez, Cayetano	42	42	P. Vieja	Idem	Idem.

(CONTINUARA)